

con el objetivo último de la consecución del pleno empleo.

La aprobación por parte de la Unión Europea del Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Social Europeo en el Marco del Objetivo de Convergencia en la Ciudad Autónoma de Melilla de España, hace necesaria la publicación de nuevas bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la realización de planes de formación para trabajadores y empresarios de pymes, al quedar derogadas todas las anteriores por finalización del Programa Operativo anterior.

Con este fin, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes bases por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO.- Previa dotación presupuestaria, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento regulador del Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental, Proyecto Melilla S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo la aprobación de la convocatoria formal para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación para trabajadores y empresarios de pymes en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla, a 2 diciembre de 2008.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN PARA TRABAJADORES Y EMPRESARIOS DE PYMES

EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

ANEXO I

Artículo 1. Finalidad.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., pretende potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar a la población activa melillense, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales.

Las ayudas en virtud de las presentes bases se acogen al REGLAMENTO (CE) No 1998/2006 DE LA COMISIÓN de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

Artículo 2. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla, dentro del Eje Prioritario 1 "Promoción del espíritu empresarial y de la adaptabilidad de las empresas" Tema prioritario 62 "Formación y apoyo a las PYMES". Estos proyectos formativos se encuentran cofinanciados por el Fondo Social Europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%.

Artículo 3. Periodo de vigencia y ámbito territorial.

1. Las presentes bases reguladoras serán de aplicación durante la vigencia del Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla.

2. Lo dispuesto en estas bases reguladoras será de aplicación en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 4.- Beneficiarios.

1.- Para los proyectos formativos de tipo 1 y 2 del artículo 5, podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro que estén válidamente constituidas y registradas en el momento de presentación de la solicitud de la subvención, y que incluyan en su objeto social la formación.